

PROYECTO DE ACUERDO QUE PARA OTORGAR PODER DE REPRESENTACIÓN PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO Y PARA LO CUAL SE EXPONEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con motivo de la reforma efectuada al Código Electoral del Estado el 27 de Julio del año 2002, en el artículo 164, fracción I del Código Electoral del Estado, se legisló como atribución del Presidente del INSTITUTO entre otras, la de representar al INSTITUTO ante toda clase de autoridades y otorgar poder de representación a otra persona previa autorización del Consejo General.

SEGUNDA: Es el caso que debido a la funciones propias del Instituto, es dable considerar la posibilidad de ausencia del Presidente del Instituto, en virtud de la representación propia que le confieren las disposiciones electorales ante otras autoridades administrativas, jurisdiccionales, académicas, etc., razón por la cual se hace necesario que durante su ausencia dicho organismo electoral se encuentre representado para solventar cualquier controversia relativa con las actividades propias de dicho Instituto.

Asimismo, el otorgar poder de representación a otra persona, facilita y eficientiza las actividades durante los periodos de proceso electoral, toda vez que ello implica una mayor movilización y trabajo del Instituto Electoral del Estado en todas sus áreas, coordinaciones, y comisiones, razón por la cual se justifica el ejercicio de la atribución a que inicialmente he hecho referencia y es por ello que solicito a este Consejo General se me otorgue la correspondiente autorización para otorgar poder de representación para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración al Secretario Ejecutivo así como a la Abogada General del Instituto y a la Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, con la finalidad de que los mismos en ausencia del Presidente, conjunta o separadamente comparezcan ante cualquier clase de autoridades a representar al Presidente y en consecuencia al propio Instituto.

Por lo que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 164, fracción I; del Código Electoral del Estado solicito a este Consejo General aprobar el siguiente punto de

ACUERDO :

UNICO: Que en virtud de lo expuesto, se decreta que este Consejo General autoriza al Presidente de este órgano electoral a otorgar poder de representación para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración al Secretario Ejecutivo Lic. José Luis Puente Anguiano, a la Abogada General del Instituto Electoral del Estado Licda. Ana Carmen González Pimentel, y a la Directora Jurídica de la Secretaria Ejecutiva Licda. Ana Margarita Torres Arreola, para que en su ausencia, a su nombre y en representación del propio Instituto comparezcan ante toda clase de autoridades.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PEREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral